



## **CIRCULAR INFORMATIVA Nro. 005/2021.**

### **Información general.**

A los fines de su conocimiento, se publica el Acta de Comisión Directiva resultante de la reunión llevada a cabo el pasado día 07/05/2021:

**Acta Nro. 476:** En la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a siete días del mes de Mayo de 2021, siendo las 18:00 horas se reúne la Comisión Directiva de la Federación Odontológica de Río Negro, con la presencia de los Dres. Héctor Chicatún, en carácter de Presidente; la Dra. Alina Guanella, en carácter de Secretaria; el Dr. Víctor Vaisman, en carácter de Tesorero; los Dres. Josefina Abarrategui, Sebastián Pechín Pagliasso y Alejandro Erausque, en carácter de Vocales Titulares; y las Dras. Andrea Bautista y Marcela Chaile, en carácter de Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. También participan la Asesora Legal, Dra. Adriana Carriquiriborde, el Asesor Contable, Cr. Alfredo Zgaib, y el gerente, Luis Daniele.

Se da comienzo a la reunión con el tratamiento del primer punto del orden del día.

1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior: Se lee por secretaría el acta Nro. 475, que se aprueba por unanimidad.
2. Presentación y trámite Dra. Daniela Brochero: a) Trámite iniciado a raíz de la denuncia efectuada el día 10 de noviembre 2020 por los empleados de la entidad por la situación vivida el 9 de noviembre del 2020 con la Dra. Brochero: Toma la palabra el Dr. Vaisman y explica que según decisión de ésta Comisión Directiva se inició un sumario para investigar y aclarar los hechos denunciados, habiéndose dado oportuna intervención a la profesional -como ella misma lo reconoce en la nota presentada el 14/12/2020- para que formule las explicaciones que estime pertinentes; ello con el único objeto de dar tratamiento al reclamo formulado por los dependientes, conforme lo exige la legislación laboral y evitar mayores conflictos con los trabajadores. Recibimos la reclamación efectuada por el Sindicato UTEDYC pidiendo se adopten las medidas que correspondan a efectos de evitar daños a la salud de los empleados con causa en las tareas que desarrollan. La misma presentación fue efectuada ante la Secretaria de Trabajo de la Provincia, organismo que citó a la Federación -como empleadora- a una audiencia que tuvo lugar el día 10 de diciembre de 2020, a la cual concurrió el Presidente y la Asesora Legal dándose las explicaciones que se requirieron, aclarando que en la institución se vive en general un clima de trabajo bueno y muy respetuoso, habiendo sido éste hecho un caso aislado en el trato empleados/profesionales. El Sindicato estuvo de acuerdo con ésta mirada y por eso le llamó mucho la atención lo ocurrido, dejando constancia que ha sido el primer reclamo en los años que tiene la entidad. Se da lectura al acta del expediente administrativo. Se produce el día 2-12-20 toda una situación con la notificación del trámite por la negativa de la socia a recibirla y de allí en más se genera un intercambio de presentaciones que obran agregados al Expediente del trámite que se lee en éste acto. Asimismo, se reproduce el audio acompañado por la Dra. Brochero, quien grabó toda la reunión. El Dr. Chicatún aclara en éste punto que no es cierta la manifestación de la Dra. Brochero de que puso aviso de que iba a grabar toda la reunión antes de iniciar la grabación ni mientras se llevaba a cabo la misma. Siguiendo en uso de la palabra, el Dr. Vaisman sostiene que considera que ya están todos los elementos necesarios para decidir sobre la situación planteada con los empleados y la Dra. Brochero, no siendo necesario producir más prueba a estos fines, puesto que la grabación traída por la propia Dra. Brochero da cuenta de los hechos y las testimoniales no van a aportar nuevos elementos. Ello, con independencia de los demás temas planteados en la nota de fecha 5/2/21, que tendrán tratamiento en los próximos puntos del orden del día. Se pide al Sr. Luis Daniele que explique los hechos, quien relata que “El día 5 de octubre de 2020 la Dra. Brochero me manda un certificado médico que daba cuenta de un esguince del pie y me pregunta si existía cobertura del seguro. Le contesté que haría la consulta a Sancor y le respondería, pero que fuera a la Caja que sí contaba con un subsidio por incapacidad transitoria. Días más tarde, el 27/10/2020, la Caja, como siempre lo hace, solicitó a la Federación que informe sobre si dos profesionales que solicitaron el subsidio (Dras. Alanís y Brochero) habían presentado facturación en el período del 28/09/2020 al 29/10/2020. La Federación, con intervención del auditor, procedió a remitir la



información requerida. Es un procedimiento automático. La Caja le pide explicación a la Dra. Brochero y ella me solicita que le aclare a la Caja que las fichas que decían octubre eran del mes anterior. Frente a la imposibilidad de cumplir con lo solicitado desde la Federación es que se produce todo éste episodio. Aclara que la Dra. llamó al Presidente y él le dijo que el tema era con la Caja no con la Federación y que no se podía certificar que las fichas que dicen, al lado de la práctica, “octubre” correspondían a prestaciones hechas en meses anteriores y que a todo evento era una explicación que ella debía darle a la Caja”. Dicho esto, la Dra. Brochero viene a la Federación y ocurren los hechos denunciados por los empleados y grabados por la profesional sin dar ningún aviso de que estaba grabando. La asesora legal aclara que es preciso tener presente que existen dos ámbitos que no deben ser confundidos, por un lado, el laboral que fue el único objeto de investigación a partir de la denuncia de los empleados -con intervención del gremio- y el profesional, que no fue abordado. Cabe aclarar que cuando se investigan denuncias o hechos, del primer análisis podrían surgir conductas anti estatutarias que ameritaran efectuar una imputación en éste sentido, todo lo que en éste trámite hasta ésta instancia no se ha hecho. Se puntualiza esto ya que, en su calidad de empleadora, la Federación tiene obligaciones que no puede en modo alguno eludir, concretamente en el caso que nos ocupa la denuncia de los trabajadores de haber sido objeto de malos tratos, debe ser y de hecho fue abordada seriamente e investigada, siendo el término sumario el modo formal de nombrar esa investigación y en modo alguno posee una connotación negativa. Es que la Federación como empleadora debe responder por sus asociados, y garantizar que estos últimos se conduzcan respetuosamente con el personal, no pudiendo incluso una eventual desestimación de un planteo, como el cursado, generar represalias de tipo disciplinaria -como la exigida por la Dra. Brochero en su presentación del 5.2.2021- que pretende el despido de los empleados, habida cuenta que únicamente están ejerciendo ellos un derecho que le es propio, cual es el de reclamar en defensa de sus intereses patrimoniales y morales. Esta fue la posición que adoptó la Federación ante el reclamo formulado, la de recibir el mismo y dar inicio a una investigación del hecho, para finalmente estar en condiciones de que se tome una decisión habiendo reunido los elementos del caso. Este es, y no otro, el contexto fáctico que debe tratar la Comisión Directiva. Acto seguido toma la palabra nuevamente el Dr. Vaisman y manifiesta que la situación con los empleados respecto de la entidad ha quedado regularizada, como así también se le dieron las explicaciones al Sindicato y evidentemente hay que tratar de evitar que ésta o cualquier otra bronca profesional sea descargada en los trabajadores que cumplen su tarea. No podemos dejar de merituar todos los aquí presentes que se trata de un equipo de trabajo, que tiene mucha antigüedad y trayectoria, que ha dado muestras de contracción al trabajo y colaboración, habiendo acompañado a la Federación en momentos de crisis y, por lo tanto, nada justifica un destrato de cualquiera de nosotros, actitud que continúa en los grupos de whatsapp, según me dicen los propios empleados y otros colegas ya que yo no integro ninguno de ellos. También resalto que ésta Federación ha tenido importantes diferencias internas entre los profesionales durante su vida institucional y siempre se han mantenido al margen los trabajadores, por lo que la imputación de que las cosas que les estarían sucediendo a la profesional tendrían su causa en una entente entre ésta Comisión Directiva y los trabajadores carece de todo asidero debiendo ser rechazada en forma enérgica por éste cuerpo. La historia de la institución y no solamente de esta Comisión lo certifica. Llama la atención que una profesional haya decidido grabar una reunión desde antes del inicio de la misma. No es una actitud corriente de los profesionales. Más allá de ello y escuchados los dichos, evidentemente se pretende trasladar a los empleados y/o directivos las consecuencias generadas por un error propio y desviar hacia la Federación un reclamo que, a todo evento, es con la Caja. Esta Comisión deja en claro a los empleados y a los profesionales que no existe, ni en ésta ocasión, ni ha existido en la larga vida institucional de ésta entidad directiva alguna, consejo, sugerencia, etc., que induzca al personal a tomar partido o posición por un grupo u otro de profesionales. Todos los odontólogos tienen trato directo con los empleados desde siempre y se ha mantenido un nivel de respeto mutuo, no se ha discriminado a nadie por ningún motivo. No han existido ni existen quejas o denuncias concretas acerca de un hipotético incumplimiento de las tareas, debiendo valorarse los más de 30 años de antigüedad en el cargo que tienen algunos de ellos. La calificación a los empleados de “mentirosos” y de una “situación armada para la mentira”, denota una acusación que no corresponde, en primer lugar, por no ser verdadera y estar dicho en



un tono que denota un destrato personal que no se justifica. Los miembros de la Comisión Directiva piden disculpas institucionales a los empleados, instándolos a seguir trabajando con empeño y colaboración, comprometiéndose todos a evitar, en lo posible, que se repitan situaciones desagradables. La situación laboral queda así regularizada encomendándose a los Dres. Alina Guanella y Sebastián Pechín a comunicar a los empleados, y a todo evento a UTEDYC, de ser solicitado. Respecto de la conducta de la socia, más allá de lo relacionado, el Dr. Vaisman propone cerrar el trámite, puesto que de los hechos que se investigaron no surge que la conducta deba ser encuadrada como anti estatutaria y, sin justificar lo ocurrido, puede meritarse como un episodio signado por un enojo por la lesión física sufrida (esguince y sus consecuencias), su propio error al llenar las fichas odontológicas, y en que toda la situación de zozobra vivida durante todo el año pasado por la pandemia ha afectado los ánimos de todos. Se aprueba por unanimidad dar por cerrado el trámite y darle la misma publicidad que tuvo el inicio del mismo, esto es por la circular institucional, para evitar la tergiversación que pueda realizarse en los grupos de whatsapp. Notificar la parte pertinente de ésta decisión a la Dra. Brochero en forma fehaciente, poniendo a su disposición copia del acta en la sede de la entidad. b) Tratamiento de los otros temas planteados por la Dra. Brochero en la presentación de fecha 5/2/21, que no tienen relación con la reclamación laboral antes resuelta: Punto 3 de la referida presentación: a y b. Al Punto Tres (a y b) denuncia contra los empleados de la Federación por calumnias e injurias: no siendo competencia de ésta Comisión su tratamiento, deberá ocurrir por la vía que considere corresponder. Sin perjuicio de lo expuesto se rechaza por improcedente la alegación de la Dra. Brochero que había existido una denuncia institucional en su contra, habiéndose limitado sólo a una denuncia en el ámbito laboral, tal cual le fuera notificado. Al Punto Tres (c.): Trato discriminatorio: se rechaza en forma categórica, como ya se lo hizo anteriormente, que la Dra. Brochero y/o cualquier otro profesional reciba un trato distinto, menos aún que haya discriminación por integrar un grupo que pretenda ser directivo de la Federación. Como se dijo en repuesta a las tantas presentaciones, ésta Comisión alienta la participación de los profesionales en el gobierno de la entidad. Esta no es la primera, ni será la última vez, en que haya distintos grupos y siempre se han manejado las diferencias en el marco del respeto mutuo entre profesionales y así seguiremos. También dejamos aclarado que la lista que encabeza la Dra. Brochero está fechada el día 4 de diciembre 2020 y los hechos, objeto de la denuncia de los trabajadores, ocurrieron el 9 de noviembre. Finalmente no puede dejar de consignarse que la frase que la Dra. Brochero en su escrito, atribuye al Dr. Chicatún y sobre la cual formula su alegato de discriminación ha sido evidentemente tergiversada, en tanto del propio audio presentado por ella se escucha claramente que frente a la afirmación de la profesional que la Federación no es apta para resolver un problema, contesta el primero que para otros sí, dando cuenta que se trata de una aseveración opinable en tanto otros profesionales opinan lo contrario. Sentado ello, y atento la denuncia que manifiesta haber cursado la Dra. Brochero al INADI y de darse curso a la misma se contestará en la oportunidad que corresponda y en aquel ámbito. Falsa denuncia: la presentación efectuada por los trabajadores debe tener el tratamiento que corresponde por el Derecho Laboral que es el que ésta Comisión le ha dado, lo demás escapa a su competencia y de considerarlo deberá ocurrir la denunciante por la vía que considere que corresponde. (f.) Adulteración de documentación legal y contable: se rechaza por falsa la imputación de adulteración efectuada por la Dra. Brochero. La documentación presentada por la profesional en dicha ocasión ha quedado resguardada para su presentación ante la autoridad que la requiera, no existiendo indicio alguno de adulteración. Lamenta la Comisión Directiva el agravio sin fundamento a la institución. Las fichas odontológicas fueron confeccionadas por la Dra. Brochero y enviadas para su proceso de cobro a la Federación, todo lo que se cumplió conforme a las pautas generales. A todo evento cabe puntualizar que lo que sindicó como adulteración de documentación tampoco califica como tal, ya que la descripción del hecho que efectúa y pretende encuadrar en ese tipo penal, sería la aparente desaparición o pérdida de una faja o nota aclarativa colocada sobre la documentación propiamente dicha -fichas odontológicas- cuyo contenido no cuestiona, faltante que atribuye a los administrativos de la Federación. Aun cuando se hubiese perdido esa supuesta faja, lo que no le consta a nadie, el hecho está muy lejos de ser una adulteración de documentación legal y contable. Resumiendo, no solo es falsa la imputación, sino que también es erróneo el encuadramiento pretendido. Al punto 4 de la referida presentación: El Dr. Chicatún se abstiene en éste



acto del tratamiento del mismo por ser el denunciado, retirándose de la reunión. La Dra. Brochero, según sus dichos, habría dado intervención al INADI por actitudes discriminatorias. Siendo los hechos descriptos idénticos a los ya tratados y atento lo decidido más arriba por esta Comisión, cualquier decisión que se adopte sobre éste punto, en ésta instancia, podría ser calificada de nula por haberse prejuzgado. Por lo tanto, nos inhibimos de entender en la denuncia, la que es elevada a la Asamblea para su tratamiento oportuno. Respecto de la imputación por la hipotética comisión de delitos, que ésta Comisión considera inexistentes, deberá ocurrir la denunciante por la vía que considere corresponder. Por iguales fundamentos no existe mérito alguno para separar del cargo al Presidente. Reingresa el Presidente. Se da tratamiento al punto (c.) del punto 4 de la referida presentación: En la Reunión de Comisión Directiva aludida se aceptó la renuncia del Secretario y se postergó el nombramiento del cargo para la reunión siguiente, habiéndose cumplido ello por Acta Nro. 474. Las actas y las reuniones cumplen estrictamente con la Resolución de Personas Jurídicas Nro. 0115/2020, siendo por ende la denuncia de usurpación de cargos un dislate lo que motiva su rechazo. Respecto de la denuncia contra todos los miembros de la Comisión Directiva, imputándose trato discriminatorio e incumplimiento de los deberes de sus cargos y violación del estatuto, sin perjuicio de negar los hechos expuestos por la presentante, por falsos, maliciosos y casi injuriosos, puesto que el procedimiento iniciado por Acta Nro. 473, es como ya se dijo, consecuencia de una denuncia de los trabajadores, corresponde que la misma sea elevada a la Asamblea para su tratamiento frente a la imposibilidad jurídica de adoptarse cualquier decisión por ésta Comisión. Por último, respecto de la solicitud de intervención de la Inspección de Personas Jurídicas, deberá ocurrir la requirente por la vía que crea corresponder. Esta Comisión ha actuado en legal forma y por lo tanto no pedirá una intervención que no considera procedente.

3. Presentación de la Dra. Silvina Llamazares: Atento en los términos de la nota enviada el 15/04/2021 por la cual se realiza un reclamo por el accionar del Dr. Fernando Sánchez Del Roscio se decide iniciar un sumario y nombrar como sumariante al Dr. Sebastián Pechín. La asesora legal aclara que en éste caso sí estamos en presencia de una denuncia de un profesional contra otro debiendo dársele éste tratamiento estatutario.
4. Presentación de la Dra. Ester Orabona. Se lee la nota enviada por la profesional reclamando el pago de los débitos realizados por el IPROSS sobre prestaciones del mes de junio. Por presidencia se informa que se han efectuado innumerables reclamos al Instituto decidiéndose por unanimidad efectuar uno nuevo formal y por escrito con aviso a la Dra. Orabona en respuesta a su nota.
5. Respuesta a los pedidos de asamblea extraordinaria: Se leen distintos mails enviados por odontólogos solicitando una asamblea extraordinaria para reformar el estatuto. Se aclara que el número de pedidos recibido no alcanza a la cantidad necesaria establecida por el estatuto para convocarla obligatoriamente. Es de destacar que los profesionales que son asociados indirectos a la Federación por pertenecer a Círculos Federados deben encausar los reclamos a través dichos Círculos. Se produce un intercambio de opiniones acerca de la dificultad del trámite y de la discusión acerca de la reforma de un Estatuto por lo que no se considera conveniente instar una asamblea sin un adecuado estudio integral del Estatuto, máxime cuando ya se ha convocado a una asamblea ordinaria que cubrirá los demás temas propuestos.
6. Análisis del presupuesto de la etapa siguiente del Software de la Federación: La propuesta incluye la posibilidad de utilizar el software en los consultorios o mediante un teléfono celular para la validación de pacientes y carga de datos de los distintos convenios que así lo exijan. Se abre un debate sobre la conveniencia y finalmente se aprueba por unanimidad el presupuesto siguiente:

**PRESUPUESTO IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA  
DE APLICACIÓN PARA CONSULTORIOS**

**DESTINATARIO:**

**Federación Odontológica de Río Negro**

Sr. Luis Daniele

**OBJETIVO:**



Desarrollo e Implementación de la aplicación **Kuri** en la Federación Odontológica de Río Negro que permita a cada odontólogo asociado operar en línea validando y registrando información precisa para posterior facturación a Obras Sociales.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

La aplicación a implementar es del tipo de las conocidas como web, es decir que se encuentra alojada en la “nube” (se implementará en el servidor de la Federación, pudiendo a futuro alojarse en otro host que se requiera). El acceso a esta es posible desde cualquier lugar geográfico que posea una conexión a internet. La herramienta a utilizar en el desarrollo es una de las 3 más modernas y recomendadas en el ámbito del desarrollo de software. Esto permite que la comunicación con el servidor sea eficiente y amigable para el usuario, pudiendo este ingresar desde diferentes dispositivos tecnológicos (computadora persona, Tablet o teléfono inteligente).

**SERVICIO:**

El servicio que se ofrece comprende la instalación, configuración y mantenimiento del servidor que aloja la aplicación. Inicialmente comprende las funcionalidades que son descriptas a continuación sin costo adicional durante el tiempo estipulado en el cronograma. Pudiendo anexar posteriormente las que desee o crea conveniente la Federación.

**FUNCIONALIDADES:**

**ETAPA 1: Ingreso, autenticación y actualización de perfiles.**

- ✓ Registro e ingreso a la aplicación.
- ✓ Administración de perfiles de odontólogos.
- ✓ Asociaciones con Obras Sociales/Convenios del odontólogo.

Fecha de implementación: 10/05/2021.

**ETAPA 2: Validación de Afiliados.**

- ✓ Consulta y validación de Afiliados.
- ✓ Alta y modificación de Afiliados.
- ✓ Comunicación con los servicios de OSDE para validación de afiliados.

Fecha de implementación: 01/06/2021.

**ETAPA 3: Registro de Prestaciones.**

- ✓ Registro de prestaciones por parte de los consultorios.
- ✓ Comunicar al servicio de OSDE la prestación a realizar.
- ✓ Impresión de ficha de atención.

Fecha de implementación: 01/07/2021.

**ETAPA 4: Cierre Mensual y Presentación.**

- ✓ Cierre mensual de prestaciones efectuadas por el odontólogo.
- ✓ Presentación de las prestaciones a Circulo o Federación según corresponda.

Fecha de implementación: 20/07/2021.

**COSTO DEL SERVICIO:**

Cuotas mensuales de \$ 45.000.- (cuarenta y cinco mil) actualizables semestralmente s/ inflación promedio y a acordar.

El desarrollo descripto en las etapas detalladas anteriormente se encuentra contemplado en los primeros tres meses de servicio. A partir del cuarto mes se proveerán 20 horas de desarrollo/soporte mensual para mejoras, adecuaciones, nuevas funcionalidades, soporte y capacitación de la aplicación.

Córdoba, 22 de abril de 2021.

*Sebastián Mercado.*

7. Análisis del presupuesto de renovación parcial de equipamiento: Se aprueba por unanimidad el mismo, para la compra de tres computadoras.
8. Informe financiero. Toma la palabra el Cdor. Zgaib y hace una extensa explicación con cuadros del estado financiero que se puede resumir en lo siguiente:

### Informe financiero – Enero-marzo 2019/2021

- ✓ En el siguiente cuadro presentamos los movimientos de caja y bancos correspondientes al primer trimestre, de los últimos tres meses.
- ✓ Las cifras se presentan acumuladas, en miles de \$.
- ✓ Durante los primeros tres meses del año:
  - Los cobros a obras sociales ascendieron a más de 67 millones; 34% más que en el mismo trimestre de 2020.
  - Los pagos a círculos crecieron desde 41.6 a 59.1 millones; 42% superior a los efectuados en el curso del año anterior.
  - Los sueldos y contribuciones sociales sumaron 3.2 millones de pesos y los honorarios 504 mil pesos.

#### I.1- Flujos de fondos - Últimos tres ejercicios

Miles de \$ y % s/total ingresos

Conceptos	Enero-marzo de 2019	Enero-marzo de 2020	Enero-marzo de 2021	% s/total ingresos - último período
Cobro a obras sociales	\$ 37.509	\$ 50.480	\$ 67.612	100,0%
Pagos a círculos	\$ -33.011	\$ -41.683	\$ -59.124	-87,4%
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 4.498</b>	<b>\$ 8.797</b>	<b>\$ 8.488</b>	<b>12,6%</b>

Sueldos y cargas sociales	\$ -1.267	\$ -2.845	\$ -3.233	-4,8%
Honorarios	\$ -167	\$ -336	\$ -504	-0,7%
Lucro cesante	\$ -101	\$ -416	\$ -528	-0,8%
Cuotas sociales	\$ -40	\$ -50	\$ -107	-0,2%
Gtos. bancarios	\$ -515	\$ -667	\$ -878	-1,3%
Viáticos, movilidad	\$ -67	\$ -75	\$ -13	
T.E., franquero, Internet	\$ -176	\$ -228	\$ -381	-0,6%
Agua, luz, gas	\$ -7	\$ -24	\$ -21	
Mant. bienes, expensas, limpieza	\$ -45	\$ -25	\$ -60	-0,1%
Seguros	\$ -9	\$ -24	\$ -77	-0,1%
Insumos oficina y computación	\$ -45	\$ -57	\$ -75	-0,1%
Alquileres	\$ -51	\$ -50	\$ -38	-0,1%
Impuestos, tasas, contribuciones	\$ -3	\$ -12	\$ -11	
Varios	\$ -43	\$ -3	\$ -	
Pagos por cta. 3°	\$ -	\$ -	\$ -	
Comidas, refrigerios	\$ -18	\$ -32	\$ -45	-0,1%
Cursos y eventos	\$ -	\$ -	\$ -	
Otros ingresos y gastos	\$ -	\$ -	\$ -	
<b>Total gastos pagados</b>	<b>\$ -2.554</b>	<b>\$ -4.844</b>	<b>\$ -5.971</b>	<b>-8,8%</b>
Amortización títulos/renta inversiones	\$ 2.988	\$ 19	\$ 18	
Compras bs. de uso	\$ -3.101	\$ -5	\$ -	
<b>Excedente/déficit financiero</b>	<b>\$ 1.831</b>	<b>\$ 3.967</b>	<b>\$ 2.535</b>	<b>3,7%</b>

- ✓ La composición de gastos no se modificó significativamente, predominando como siempre la partida de “sueldos y cargas sociales”. En todos los años osciló entre el 50 y el 60% del total.
- ✓ A dicha partida le sigue en importancia “gastos bancarios” (15% en 2021), honorarios (entre 4 y 9% del total) y honorarios (entre 7 y 8% del total).

**I.3- Flujos de fondos - Ultimos tres ejercicios**  
**Composición de gastos - % sobre total erogado**

Conceptos	Enero-marzo de 2019	Enero-marzo de 2020	Enero-marzo de 2021
<b>Sueldos y cargas sociales</b>	<b>50%</b>	<b>59%</b>	<b>54%</b>
<b>Honorarios</b>	<b>7%</b>	<b>7%</b>	<b>8%</b>
<b>Lucro cesante</b>	<b>4%</b>	<b>9%</b>	<b>9%</b>
Cuotas sociales	2%	1%	2%
Gtos. bancarios	20%	14%	15%
Viáticos, movilidad	3%	2%	
T.E., franqueo, Internet	7%	5%	6%
Agua, luz, gas			
Mant. bienes, expensas, limpieza	2%	1%	1%
Seguros			1%
Insumos oficina y computación	2%	1%	1%
Alquileres	2%	1%	1%
Impuestos, tasas, contribuciones			
Varios	2%		
Gtos. por cta. 3°			
	1%	1%	1%
<b>Total gastos pagados</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Luego de escuchar al Cdor. Zgaib se tiene presente y se aprueba por unanimidad el informe.  
 Advirtiendo que ha habido un inconveniente en la grabación, se firmará el acta como si la misma hubiese sido presencial por todos los asistentes enumerados al comienzo.  
 No siendo para más se da por terminada la reunión a las 21:00 horas.”

General Roca, junio 04 de 2021.